



Bases de la Promoción "Rasca y Gana Monster GP Alcañiz 2017"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 8 de Septiembre de 2017 al 23 de Septiembre de 2017, ambos inclusive, o hasta fin de existencias (2.994 Unidades disponibles de Rascas y Gana, a razón de un mínimo de 499 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 6 lotes de 499 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 499 unidades de Rasca y Gana por cada establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción el día 7 de Septiembre de 2017.

Ámbito de la promoción: Comunidad Autónoma de Aragón y en concreto los establecimientos de las Cadenas Alcampo, Carrefour y Simply adheridos a la presente Promoción, de acuerdo con el detalle de los mismos que se realiza en el Anexo 1 a las presentes Bases Legales (en adelante, "los Establecimientos").

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: "Monster Energy", "Monster Ripper", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", o "Monster Absolutely Zero"; o
- Lata de 500 ml: "Monster Ultra Red", "Monster Ultra White", o "Monster Ultra Sunrise";

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia de la Promoción (entre el 8 de Septiembre y el 23 de Septiembre de 2017, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 499 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada Establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados, siempre en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción y dentro de un mismo Ticket de Compra.



La Compra Mínima deberá consistir en dos (2) latas de Productos Promocionados, siendo indiferente la combinación de Productos Promocionados realizada por el consumidor, siempre dentro de un mismo Ticket de Compra

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado tal Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana". Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, en ese mismo momento y lugar se le entregará al ganador el premio que le corresponda, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción y conforme al detalle que de los mismos se hace en el apartado B.2.- Premios siguiente.

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una tarjeta Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener una tarjeta Rasca y Gana, no siendo válido, a efectos de participación en la presente Promoción, acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar en la presente Promoción cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 2.994 unidades de Rasca y Gana. La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una entrada doble (para 2 personas) de categoría Grada Bronce (con acceso a las gradas 1A y 1B) para el Campeonato de Moto GP de Alcañiz, a celebrar los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2017. La entrada doble dará derecho a acceso a las dos personas al Campeonato Moto GP de Alcañiz durante los 3 días de duración del evento (12 unidades disponibles).
- Una camiseta Monster V46 modelo "Valentino Rossi" con logotipo de Monster (18 unidades disponibles).
- Una Gorra Monster V46 modelo "Valentino Rossi" con logotipo de Monster (18 unidades disponibles).



- Una Camiseta Monster JL99 modelo "Jorge Lorenzo" con logotipo de Monster (18 unidades disponibles).
- Una Gorra Monster JL99 modelo "Jorge Lorenzo" con logotipo de Monster (18 unidades disponibles).
- Una pegatina sticker modelo garra Monster (1.710 unidades disponibles)
- Un poster con imagen de Valentino Rossi en tamaño A2 con medidas de 420 mm X 594 mm (600 unidades disponibles).
- Un poster con imagen de Jorge Lorenzo en tamaño A2 con medidas de 420 mm X 594 mm (600 unidades disponibles)

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 499 unidades mezclados aleatoriamente, con los siguientes posibles regalos: Una entrada doble (para 2 personas) de Grada Bronce para el Campeonato de Moto GP de Alcañiz, una camiseta Monster V46 "Valentino Rossi", una Gorra Monster V46 "Valentino Rossi", una Camiseta Monster JL99 "Jorge Lorenzo", una Gorra Monster JL99 "Jorge Lorenzo", una pegatina sticker modelo garra Monster, un poster con imagen de Valentino Rossi en tamaño A2 con medidas de 420 mm X 594 mm o un poster con imagen de Jorge Lorenzo en tamaño A2 con medidas de 420 mm X 594 mm, de acuerdo con el detalle de premios establecido en los párrafos precedentes.

Cada establecimiento adherido a la Promoción tendrá, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, al menos un lote de 499 tarjetas Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

La tarjeta "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rascar y donde podrá encontrar, aleatoriamente, un premio.

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado, deberá canjearlo al momento en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde hubiera realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.



3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

4. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

5. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

6. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará, en caso de ser necesario, exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

7. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

8. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

9. PREMIOS.

- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.



- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

CARREFOUR MARIA ZAMBRANO	CL MARIA ZAMBRANO 71	ZARAGOZA
CARREFOUR AV.NAVARRA	AV NAVARRA 180	ZARAGOZA
ALCAMPO CA MADRID	CA MADRID 315	ZARAGOZA
ALCAMPO UTEBO	CA ZARAGOZA-LOGROÑO KM 12	UTEBO (ZARAGOZA)
ALCAMPO UTRILLAS	PL UTRILLAS 6	ZARAGOZA
SIMPLY ALCAÑIZ	CA ZARAGOZA KM 117	ALCAÑIZ (TERUEL)